

ACTA N° 4/95

Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Pesca

En Valparaíso, a 20 de julio de 1995, siendo las 11:30 horas, en dependencias de la Subsecretaría, se llevó a efecto la sesión extraordinaria del Consejo, citada mediante carta circular N° 18, de fecha 13 de julio de 1995, bajo la presidencia del Sr. Subsecretario de Pesca, don Patricio Bernal Ponce y de don Juan Rusque Alcaíno, con la asistencia de los siguientes consejeros:

- * Capitán de Navío Sr. Carlos Bastías A., en representación del Alnte. Sr. Ariel Rosas M., Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante;
- * Sr. Juan Rusque A., Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca;
- * Sr. Pablo Alvarez T., Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero;
- * Sr. Mauricio Silva C., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Eduardo Vío G., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Germán Ilabaca E., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Ismael Fritz Q., consejero suplente, representante de los pequeños armadores pesqueros;
- * Sr. Alfredo Valenzuela L., consejero suplente, representante de los cultivadores;
- * Sr. Luis Almonacid A., consejero titular, representante de los oficiales de naves pesqueras;
- * Sr. Guillermo Risco U., consejero titular, representante de los tripulantes de naves pesqueras;

- * Sr. Alexis Cancino O., consejero titular, representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;
- * Sr. Manuel Largo A., consejero suplente, representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;

- * ~~Sr. Humberto Chamorro A., consejero titular, representante de los pescadores artesanales.~~
- * Sr. José Valenzuela R., consejero suplente, representante de los pescadores artesanales.

Participó además, la Sra. Edith Saa Collantes como secretaria ejecutiva y ministro de fé.

Verificado el quórum, se dió inicio a la sesión, de acuerdo a la siguiente tabla:

1. Aprobación del acta de la sesión de fecha 20 de junio.

El acta fue aprobada con la observación del consejero Sr. Rusque respecto del nombre del consejero Sr. Silva.

2. Sancionar el proyecto de acuerdo elaborado por la Comisión del Consejo en relación a la Conferencia de Naciones Unidas sobre Especies Tranzonales y Altamente Migratorias.

El Presidente agradeció la participación de los consejeros en esta reunión, y señaló que considera de gran importancia el acuerdo que el Consejo adopte sobre la materia, teniendo presente que en los próximos días concluirá la Conferencia de Naciones Unidas sobre Especies Tranzonales y Altamente Migratorias, cuya aplicación de acuerdo a lo analizado en sesiones anteriores podría tener impacto en el futuro pesquero nacional.

Señaló que en el proceso de toma de decisión del Gobierno frente a esta Conferencia, se ha consultado a todos los agentes que participan en este sector, analizándose el proyecto de acuerdo además en el orden político al más alto nivel. Agregó que el Gobierno está consciente del eventual impacto negativo en la actividad nacional de una aplicación sesgada de la Convención de Derecho del Mar, razón por la cual la Cancillería ha impartido instrucciones para cautelar el interés nacional, especialmente en lo referente a los derechos que la CONVEMAR entrega a la jurisdicción nacional de los países costeros.

Posteriormente el Sr. Aldo Valle A., Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría, quien actuó como secretario coordinador de la comisión designada por el Consejo, dió lectura al texto del acuerdo el que en su parte resolutive considera dos alternativas, atendidas las observaciones y sugerencias recibidas por el coordinador.

Durante la exposición del Sr. Valle, el Presidente debió ausentarse de la reunión para participar en una sesión del H. Senado, asumiendo la presidencia el consejero Sr. Rusque.

El consejero Sr. Largo señaló que estima pertinente incorporar al texto la referencia a los derechos históricos de Chile.

El consejero Sr. Vío señaló que lamentablemente no pudo participar en las reuniones de la comisión, razón por lo cual envió por fax las observaciones a la propuesta, la que se cruzó con las observaciones del consejero Sr. Rusque. Luego se refirió a algunas observaciones formales al texto del acuerdo: en el primer párrafo del punto 1), en el primer párrafo del punto 2), y en el punto 3) de las Consideraciones de Orden Jurídico, y en el punto 1) de las Consideraciones de Orden Técnico Pesquero. También señaló que de aprobarse el texto propuesto,

estima conveniente que cada párrafo de las consideraciones se inicie con un "que".

En relación a la parte resolutive del acuerdo, estimó más prudente un texto menos tajante, considerando que se está en un proceso de negociación y se corre el riesgo de quedar en minoría y aislados de aprobarse la Convención. Un segundo elemento a considerar como fundamento de un texto menos tajante, - indicó - es la facultad constitucional del Presidente de la República para negociar, firmar y ratificar los tratados internacionales, por cuanto a su juicio, lo dispuesto en el art. 149 de la Ley de Pesca, de ningún modo le resta dichas facultades al Presidente. Señaló que las facultades del Consejo sobre esta materia se refieren a emitir su opinión sobre la política, lo que implica referirse a criterios de orden general respecto de las implicancias de su eventual adopción. Agregó que en este caso si bien la consulta fue hecha en términos de recomendar, aprobación o rechazo, estimó que a futuro en consultas similares, debería circunscribirse a consultar la opinión del Consejo respecto del proyecto, de modo de no colisionar con las facultades del Presidente de la República.

Agregó que un tercer elemento a considerar es el relativo a que ésta es una posición factual, los propios considerandos jurídicos indican que desde ese punto de vista está todo muy bien. No obstante, señaló, la situación es que se estaría otorgando facultades a la comunidad internacional a participar, concordando con el país costero, aspectos del manejo de algunas especies dentro de la ZEE, así como también, compartiendo con organizaciones regionales la administración en la alta mar. De modo que la problemática es si es posible impedir el ejercicio de esas facultades a la comunidad internacional. Por otra parte indicó que no se podría sustentar que la Conferencia afectará en forma definitiva los intereses geopolíticos o geoeconómicos del país, señalando que quizás a futuro ésta podría convenirnos, lo cual hace que

se esté ante un tema de Política Exterior y no sólo de Política Pesquera.

El consejero Sr. Risco indicó que lamenta no haber participado en la Comisión que elaboró el proyecto de acuerdo, señalando que la posición de la CONGEMAR está contenido en el texto que entregó a los consejeros, el que además dió lectura. El documento leído concluye que el Estado de Chile debe suscribir este tratado sobre derechos precautorios, de modo que éstos sirvan como base para la legislación pesquera nacional, la que si bien contiene estos criterios, a su juicio no ha sido eficiente.

Posteriormente, en relación al texto de acuerdo propuesto, señaló que a su juicio éste no tiene un sustento válido, por cuanto se basa en supuestos, existiendo a su juicio contradicciones en la posición del país. Señaló como ejemplo que uno de los importantes negociadores en la Convención, el Embajador Berguño se pronunció sobre acuerdos vinculantes, y que de acuerdo a su experiencia en la Conferencia eran los países ribereños, especialmente los de nuestra región los que propiciaban un acuerdo vinculante, a diferencia de los países desarrollados.

El Presidente consejero Sr. Rusque señaló que a su juicio la posición planteada por el Sr. Risco de suscribir convenios internacionales, sería concordante con lo planteado en ambas alternativas del proyecto de acuerdo.

El consejero Sr. Almonacid reconociendo que es el Presidente de la república el que en el ejercicio de sus derechos es quien toma la decisión sobre estas materias señaló que el Consejo también en el ejercicio de sus derechos debe dar su opinión al respecto, aunque ello signifique equivocarse, consecuentemente con ello, apoyó la alternativa

"A", y señaló que los países que no tienen pesca son los propiciadores de esta Conferencia de modo de restar las atribuciones de los países ribereños. Señaló que su gremio está por la conservación del recurso, pero no por que estas normas se dicten por organizaciones ajenas al país. ~~Considerando lo antes señalado, indicó que estima que por ahora~~ no se debería suscribir el texto que emane de esta Conferencia. Finalmente señaló que si la autoridad puede tomar una decisión con o sin la aprobación del Consejo, sería mejor que no se hiciera este tipo de consultas.

El consejero Sr. Chamorro señaló que estima que la administración compartida sólo debe darse fuera de las 200 millas. También se refirió a la inconveniencia de entregar información de las operaciones de pesca dentro de la ZEE, por cuanto ello permitirá que extranjeros presionen para que se les autorice capturar los excedentes productivos. Señaló que no debería suscribirse el acuerdo, no obstante, concordó con el Sr. Vío en que quizás ésta no sea la mejor posición, pero si llega a haber un acuerdo, se tomen las precauciones para no entregar la información de dentro de la ZEE.

El Presidente consejero Sr. Rusque señaló que a su juicio la alternativa B, contiene de buena forma la alternativa A, proponiendo se continúe el análisis del documento considerando la alternativa B. Sin embargo, consideró que a ella se le debería incorporar al final del último párrafo una frase que indique que se debe evitar que las normas que se establezcan constituyan una amenaza en el corto y mediano plazo de los intereses geopolíticos y geoeconómicos del país.

El consejero Sr. Silva solicitó al Sr. Rusque que aclare si su proposición significa que renuncia a la alternativa A. No obstante a su juicio éstas son distintas.

El consejero Sr. Rusque reiteró que a su juicio la alternativa B contiene la alternativa A y se perfecciona incorporando lo relativo a los aspectos geopolíticos y geoeconómicos, de modo de no restringir su probable implicancia sólo a los aspectos pesqueros.

El consejero Sr. Vío señaló que estima de la mayor importancia que el Consejo se pronuncie por cuánto se está sentando un precedente en el cual una facultad de rango constitucional se está consultando por una norma de menor rango. Posteriormente reiteró sus planteamientos señalados con anterioridad que sustentan su posición respecto de la adopción de un acuerdo menos tajante.

El consejero Sr. Ilabaca señaló que a su juicio los intereses de los trabajadores se resguardan con la conservación de los recursos hidrobiológicos, estimando que lo señalado por el consejero Risco corresponde a un recuento histórico de la situación interna. En cuanto al proyecto de acuerdo se inclinó por la alternativa B, no obstante señaló que aparentemente existirían contradicciones en el texto del proyecto de acuerdo de la Conferencia, tal como lo señala el punto 3) de los Considerandos de Orden Jurídico. De modo que propuso que la recomendación señale que además de perfeccionar el texto, se agregue que eventualmente éste no se suscriba en esta oportunidad, si no se logran suficientes avances y se reserve el derecho para hacerlo más adelante.

El consejero Sr. Rusque, en su calidad de Presidente, señaló que a su juicio habría acuerdo respecto de la alternativa B, debiendo analizarse la pertinencia de incorporar las observaciones del Sr. Ilabaca y las suyas.

El consejero Sr. Risco señaló que lamenta que no todos puedan llegar a Nueva York, por cuánto estimó que si los consejeros estuvieran

escuchando la opinión de los otros países, a su juicio otra sería la opinión de este Consejo, insistiendo en que el Gobierno suscriba el Convenio. Posteriormente se refirió a la ambigüedad del Gobierno, ya que por una parte señala, que se podrían estar restando derechos soberanos y por otra está fomentando la operación de flota extranjera fuera de las 200 millas, dándole acceso y franquicias en nuestros puertos a través de la Ley Arica. Reiteró que la posición de su gremio es la mantención de la soberanía de nuestro país para administrar sus pesquerías dentro de las 200 millas. Desestimó las aprehensiones geopolíticas y geoeconómicas señaladas, considerando las negociaciones de nuestro país para ingresar a diferentes tratados de libre comercio y por consiguiente la internacionalización de la economía.

El Presidente consejero Sr. Rusque resumió lo tratado, señalando que se entendía que los considerandos tanto técnico pesqueros como de orden jurídico estaban aprobados, restando por tanto tomar acuerdo respecto de la parte resolutive.

El consejero Sr. Silva señaló que a su juicio existían tres opciones, las dos señaladas en el documento de la comisión, más la propuesta del consejero Sr. Risco de recomendar la suscripción, señalando su apoyo a la alternativa "B", aunque recomendando se cambie la palabra "procure" señalada en el primer párrafo por otra palabra más precisa.

Luego de un intercambio de opiniones, el Presidente consultó respecto del apoyo a la proposición de recomendar al Presidente la aprobación, la que sólo fue apoyada por el consejero Sr. Risco, luego de lo cual este consejero señaló su decisión de retirar su propuesta al comprobar la posición del resto de los consejeros, dando su apoyo al texto del acuerdo propuesto por el consejero Sr. Vío, es decir alternativa B, por cuanto ésta - indicó - no recomienda ni lo uno ni lo otro.

Posteriormente, el Presidente sometió a la aprobación de los consejeros las modificaciones propuestas a la alternativa B, por los señores consejeros Silva, Ilabaca y la del Presidente.

~~Respecto de la propuesta del consejero Sr. Silva, se acordó solicitarle al coordinador de la comisión el cambio de la palabra "procure"; en cuanto a la proposición del consejero Sr. Ilabaca, no hubo acuerdo para su incorporación, aprobándose finalmente la propuesta del Presidente Sr. Rusque, quedando el texto del acuerdo en los siguientes términos:~~

ACUERDO Nº 3/95

En atención a la consulta formulada por el Señor Subsecretario de Pesca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el Consejo Nacional de Pesca en reunión efectuada el pasado 20 de julio de 1995 y contando con la asistencia de 15 consejeros, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, en relación a la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, relativa a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de la Zona Económica Exclusiva y de las poblaciones de peces altamente migratorias, referida al texto de negociación de fecha 11 de abril de 1995, preparado por el Presidente de la Conferencia.

Consideraciones de Orden Jurídico:

1. Que el proyecto de Acuerdo establece un conjunto de normas destinadas a regular los procedimientos para la dictación de medidas de conservación y ordenación de las especies transzonales y altamente migratorias o sub-regionales, cuya competencia será la de adoptar medidas de conservación y ordenación pesquera.

A la vez, el referido proyecto establece en sus artículos 6 y 7 obligaciones que directamente contraen los Estados, básicamente, la aplicación amplia del criterio de precaución, la compatibilidad de las medidas de conservación adoptadas para los espacios marítimos de jurisdicción nacional y el Alta Mar, además, de la necesaria cooperación que en materia de información pesquera se deben prestar los Estados a través de tales organizaciones o Acuerdos Regionales.

2. Que el ámbito de aplicación según el artículo 3º es el alta mar. Sin embargo, los artículos 6º y 7º regirán tanto en la alta mar como en la Zona Económica Exclusiva. El artículo 6º obliga a los Estados Partes a la aplicación del criterio de precaución conforme a unas reglas que la misma disposición establece. El artículo 7º establece que, dejando a salvo los derechos soberanos de los Estados ribereños relativos a la exploración, explotación, conservación y ordenación de los recursos marinos en las zonas que se encuentran bajo su jurisdicción nacional, deberán cooperar y acordar con los Estados cuyos nacionales pesquen en el Alta Mar adyacente a las Zonas Económicas Exclusivas para establecer medidas de conservación y ordenación aplicables en el Alta Mar. Esto es así para el caso de las poblaciones transzonales. En el caso de las especies altamente migratorias las medidas de conservación y utilización óptima que resulten del acuerdo serán aplicables tanto dentro como fuera de las Zonas Económicas Exclusivas.

El mismo artículo 7º establece que las medidas de conservación que se adopten para la alta mar y las que se adopten en las Zonas Económicas Exclusivas deberán ser compatibles.

3. Que desde el punto de vista jurídico si bien el proyecto de Acuerdo presenta salvaguardias de los derechos soberanos que en el orden pesquero la Convención sobre Derecho del Mar reconoce a los Estados ribereños, el propio texto a la vez contiene preceptos que podrían conducir a la ambigüedad en la protección de tales derechos vulnerando derechos ya adquiridos y afectando los intereses geo-económicos y geo-políticos del país, todo lo cual podría ser una fuente permanente de conflictos internacionales.

Consideraciones de Orden Técnico-Pesquero

1. Que la aplicación del criterio precautorio, concebida como una obligación que asume los Estados partes para la conservación y manejo de sus pesquerías, conforme a una metodología que el propio proyecto de acuerdo establece como vinculante, podría ser interpretado como que introduce una limitación a la soberanía y necesaria independencia que el Estado debe tener en estas materias. No obstante, se debe precisar que conforme al artículo 30 este principio se aplicará de acuerdo a las facultades que el Estado ribereño tiene en su Zona Económica Exclusiva según la convención sobre Derecho del Mar.
2. Que al establecer el proyecto de Acuerdo la necesidad de que las medidas de conservación que se adopten tanto dentro como fuera de la Zona Económica Exclusiva deben ser compatibles, se podrían plantear conflictos a propósito de los criterios técnicos de las organizaciones o Acuerdos regionales y los del Estado costero, en relación a dicha compatibilidad.
3. Que desde el punto de vista Técnico-Pesquero, conviene también tener presente que el Proyecto de Acuerdo establece una

obligación genérica de cooperación entre los Estados en cuanto al suministro de información y la reunión de datos para la investigación pesquera. Es indudable que si bien estas normas sólo son exigibles respecto del Alta Mar, su aplicación podría generar escenarios que comprometan el interés nacional.

Consideraciones de Orden Económico

1. Que en este aspecto se debe tener presente que los intereses de Chile han sufrido una importante mutación a partir del desarrollo de la actividad pesquera, que nos ha colocado en el 40º rango mundial con desembarques en 1994 próximos a los 8 millones de toneladas. Considérese que en 1970 Chile ocupaba el 140º lugar con un total de un millón setecientos mil toneladas de desembarque.

Lo anterior determina que la enorme expansión producida en nuestra flota pesquera para capturar recursos tales como Jurel y Albacora, nos disponga hacia el Alta Mar con grandes posibilidades y sin ninguna necesidad de ingresar a sistemas de co-administración.

2. Que en el mismo sentido se debe tener presente que la situación actual nos coloca en la muy favorable posición de ser el único país que puede utilizar sus puertos para potenciar estas pesquerías y extenderse progresivamente en el Pacífico Sur.

Atendida las consideraciones a que se ha hecho referencia, el Consejo Nacional de Pesca, con pleno respeto de la facultad constitucional del Presidente de la República para negociar, firmar y ratificar los tratados y en aplicación de lo dispuesto en la letra b) del artículo 149 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, sugiera que la política

nacional que se siga en la sesión de agosto del presente año, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Conservación y Administración de las Poblaciones Transzonales y Altamente Migratorias, recabe que el texto que en definitiva allí se adopte resguarde debidamente la naturaleza y alcance de la Zona Económica Exclusiva, tal como actualmente se encuentra consagrada por el derecho internacional, de suerte que los derechos soberanos de los Estados costeros en ella no se vean conculcados.

Del mismo modo, el Consejo Nacional de Pesca hace saber que, en su opinión, si bien desde el punto de vista jurídico el Proyecto de Acuerdo a ser posiblemente adoptado en la referida conferencia, contiene normas garantizadoras de los derechos pesqueros de los Estados costeros, conforme a lo establecido en la Convención sobre el Derecho del Mar, el mismo, al parecer y tal como está actualmente redactado, no representa para la política pesquera nacional y por ahora, ventajas adicionales y superiores a las que se derivarían del sólo hecho de disponer de un tratado aceptado por la comunidad internacional que regule la materia.

Finalmente y en consecuencia, el Consejo Nacional de Pesca espera que el Gobierno de Chile pueda lograr, mediante la adecuada acción diplomática y en la medida de lo posible, que en la referida sesión de la mencionada Conferencia, se perfeccione el Proyecto de Acuerdo en comento en el sentido, por una parte, de garantizar de modo más claro los derechos pesqueros de países como el nuestro y por la otra, de evitar que las normas correspondientes que se establezcan puedan representar tanto en el corto como en el largo plazo una amenaza para los intereses geo-económicos y geo-políticos del país.

3. Modificación de la cuota anual de captura artesanal de merluza común de este año, en el sentido de eliminar su distribución en dos períodos.

El Sr. Jorge Farías, profesional del Departamento de Pesquerías expuso respecto de la situación de la cuota de merluza común, indicó que de la cuota anual de 64.000 toneladas, 53.400 corresponden al el sector industrial y 10.600 al sector artesanal. A su vez, en ambos sectores la cuota se encuentra dividida en dos períodos, uno del 1º de enero al 30 de septiembre, y el otro, del 1º de octubre al 31 de diciembre. Señaló que las 7.000 toneladas autorizadas a los artesanales para el primer período se completó, razón por la cual, se ha considerado pertinente eliminar la división de la cuota en dos períodos. Indicó que la situación actual implica mantener paralizado al sector artesanal por dos meses y medio aproximadamente hasta que se reanuden las capturas. Señaló que en la situación propuesta y considerando los desembarques artesanales históricos, es posible preveer que la cuota total podría coparse la segunda quincena de noviembre, reduciéndose de este modo en un mes el acortamiento de la temporada de pesca respecto de la situación actual.

Durante la exposición del Sr. Farías se reincorporó a la reunión el Sr. Bernal, asumiendo la presidencia de la reunión.

El Presidente señaló que la proposición técnica de la Subsecretaría tiene por objeto evitar la suspensión de la actividad artesanal por el agotamiento de la primera fracción de la cuota, indicando que la Subsecretaría quisiera poder contar con esta aprobación.

El consejero Sr. Chamorro manifestó que en el sector artesanal existen problemas de fiscalización a nivel nacional, además de descoordinación entre la autoridad normativa, la entidad fiscalizadora y la autoridad marítima. Indicó que antes bastaba con la matrícula de la autoridad marítima para desarrollar la actividad extractiva, en la actualidad los pescadores por desconocimiento acuden a la autoridad marítima, obteniendo su matrícula e ingresan a desarrollar actividades

extractivas sin su correspondiente autorización y en muchos casos sobre pesquerías cerradas, razón por la cual a su juicio debiera haber una mayor coordinación institucional para informar a los pescadores el procedimiento actual.

En relación a la merluza, señaló que ésta constituye una importante actividad económica y de subsistencia para los pescadores. Manifestó que las cuotas de merluza para su sector son muy bajas, solicitando mayor equidad en la distribución entre los sectores. Reiteró la necesidad de buscar una solución a futuro, y no esperar que se cope la cuota para tomar una determinación a este respecto.

El consejero Sr. Almonacid apoyó la solicitud del Sr. Chamorro, consultando en cuánto más debería aumentarse la cuota para permitir su captura por los 40 días que restarán.

El Presidente reiteró que la propuesta de la Subsecretaría sólo consiste en modificar el período, y no la magnitud de la cuota, ya que la ley permite su modificación sólo una vez al año, y ello se debe hacer con información actualizada y considerando criterios de conservación.

El consejero Sr. Rusque señaló que la proposición de la Subsecretaría de modificar la distribución de la cuota, es una medida que favorece al sector pesquero artesanal, proponiendo su aprobación.

El consejero Sr. Risco manifestó su apoyo a la proposición de la Subsecretaría, señalando la necesidad de mayor fiscalización por cuanto se estaría haciendo arrastre dentro de las 5 millas.

El consejero Sr. Largo dió su aprobación a la sugerencia de la Subsecretaría, no obstante señaló que considerando que la pesquería

está declarada en plena explotación y los registros están cerrados, habría que tener presente esta situación cuando se fije la cuota para el próximo año.

~~El consejero Sr. Chamorro propuso se prohíba la pesca de arrastre, tanto industrial como artesanal, en el área de las cinco millas.~~

Sometida a votación la proposición de la Subsecretaría, ésta se aprobó por la unanimidad de los consejeros presentes, ésto es 15 votos.

En otro orden de cosas y considerando las alusiones a la fiscalización, el consejero Sr. Rusque solicitó exponer la problemática de la fiscalización en la próxima sesión del Consejo, con el objeto de intercambiar opiniones sobre este importante aspecto de la administración pesquera, oferta que fué acogida por el Presidente quien con la venia del Consejo se comprometió a incluirla en la Tabla respectiva.

4. Acuerdo respecto del art. 25 del Proyecto de Ley Arica.

El consejero Sr. Largo manifestó que la Comisión que analizó el proyecto de ley Arica estimó que las franquicias establecidas deberían circunscribirse sólo al Puerto de Arica, para el aprovisionamiento y reparaciones de las naves, sin permitir la descarga de productos pesqueros.

El consejero Sr. Rusque informó que en su calidad de Director Nacional de Pesca, fue citado a la Comisión de Hacienda del Senado, y manifestó su aprehensión respecto de la recalada de buques pesqueros en puertos chilenos. Señaló que en el caso de Arica se da una situación particular, puesto que existe la posibilidad de atraer a una buena parte de la flota atunera que opera en el Callao, y a través de esta

acción dar auge a Arica. Indicó que las observaciones que hizo en esa oportunidad, fue que la ley establezca condiciones, como por ejemplo, el uso de posicionador satelital, el cumplimiento de medidas de administración iguales a las establecidas en la ZEE y que los barcos que ingresen requieran de una autorización de la Subsecretaría de Pesca.

El Sr. Almonacid manifestó que se debiera circunscribir la franquicia de este artículo sólo al puerto de Arica.

El consejero Sr. Alvarez propuso se elimine del artículo lo concerniente a los barcos factorías por cuanto en el largo plazo se afectaría una pesquería de peces altamente migratorios, como son los atunes, que a su juicio podría ser una importante pesquería a desarrollar en un futuro próximo en nuestro país.

El consejero Sr. Vío expresó que hay consenso que esta norma no es compartida por el Consejo Nacional de Pesca, proponiendo que sobre la base de lo que se ha expresado, se delegue a la Secretaría la redacción de un acuerdo para que el Subsecretario la remita a las autoridades competentes del país. El texto podría previamente ser enviado a los consejeros vía fax para sus observaciones.

El consejero Sr. Risco consultó si es efectivo que se estaría abriendo el registro pesquero artesanal en Arica.

El Presidente señaló, que tiene conocimiento que existe intención de parlamentarios de la zona, de incorporar en la Ley Arica una norma que permita abrir por un período determinado el registro artesanal de peces pelágicos.

Posteriormente el Presidente señaló, que existe una política basada en la normativa vigente, de limitar el acceso a los puertos chilenos a flotas extranjeras que operan en el Pacífico Sur Oriental, especialmente si dicha operación afecta la conservación de pesquerías nacionales. Esta política corporativa del sector pesquero nacional, consagrada en nuestra legislación, es fundamental para mantener la ventaja del acceso privilegiado a los recursos del Pacífico Sur Oriental por parte de la flota pesquera chilena. Señaló que si bien tal política puede considerarse como proteccionista, en ésto Chile actúa en forma simétrica a la de otros países pesqueros del mundo. Sin embargo señaló, ésto no es entendido por algunas fuerzas sociales de nuestro país, que sobrevaloran en forma simplista los beneficios de transitar aceleradamente hacia una economía abierta.

Por otra parte el consejero Sr. Rusque, compartiendo lo señalado por el Presidente, se refirió a la vulnerabilidad en las negociaciones con la Comunidad Económica Europea, en donde uno de los puntos fundamentales es el acceso a nuestros puertos de los buques palangreros. Señaló que en el futuro próximo se deberá buscar una solución a ello, no obstante reiteró, que su posición es negativa hacia la apertura.

Considerando las observaciones de algunos consejeros al texto de acuerdo propuesto por la secretaria, el acuerdo despachado por el Presidente a las autoridades pertinentes fue el siguiente:

ACUERDO NO 4/95

Contando con la asistencia de 15 consejeros, se adoptó por la unanimidad de los consejeros presentes el siguiente acuerdo en relación al art. 25 del Proyecto de Ley que establece incentivos para el desarrollo de las Provincias de Arica y Parinacota:

Señalar su objeción a la incorporación de una norma de esta naturaleza en la Ley Arica, por las siguientes razones:

1. Porque ello constituye una directa señal de Chile en favor del ~~incremento y fomento de la pesca en la alta mar adyacente a la~~ ZEE por naves de pabellones extranjeros, lo cual afecta gravemente el interés nacional, reduciendo las expectativas de expansión de la actividad pesquera nacional al alta mar.
2. Porque la actividad pesquera que se desarrolle fuera de nuestra ZEE sobre especies transzonales y altamente migratorias afecta la conservación de dichos recursos, y por consiguiente, la actividad que sobre ellos se sustenta dentro de la ZEE por la flota pesquera nacional.
3. Porque luego de dictada una norma de esta naturaleza, la eventual restricción del uso de nuestros puertos en aplicación soberana de la legislación nacional, generará agudos conflictos de carácter internacional, en el caso que los Estados que se beneficien de dicha norma en la alta mar adyacente a nuestra ZEE, intenten interpretar la referida disposición como una obligación jurídica internacional libremente establecida por el país, en provecho de la comunidad internacional, y por ende, no susceptible de ser cambiada en perjuicio de ésta.

No obstante lo anterior, y en el evento que la autoridad se decida a establecer una norma de esta naturaleza, se estime conveniente que ella se circunscriba sólo al Puerto de Arica, y para aquellas naves que operen sobre especies que no constituyan pesquerías que se exploten por el sector pesquero nacional.

5. Varios

El consejero Sr. Almonacid consultó por la situación de los permisos de pesca de los barcos chilenos que están temporalmente pescando con bandera Argentina y estarían retornando a Chile.

El Presidente respondió que si no han reportado capturas en un año incurrirían en causal de caducidad y no se debería permitir que la bandera chilena sea de conveniencia.

El consejero Sr. Cancino requirió la intercesión de la Subsecretaría para que su gremio sea incorporado en las comisiones de pesca del NAFTA, solicitó además se financie los viajes de los consejeros del sector laboral, los que a veces no pueden concurrir a las reuniones del Consejo por falta de recursos.

El Presidente señaló que intentará dar solución a este planteamiento.

Por su parte, el consejero Sr. Almonacid hizo presente la falta de apoyo técnico para el ejercicio de sus funciones como consejero.

El Presidente manifestó que la Subsecretaría está abierta a recibir proposiciones que tiendan a mejorar el funcionamiento del Consejo.

Habiéndose tratado todos los temas de la tabla, se levantó la sesión a las 13:45 horas.